



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

30 DE OCTUBRE DE 2020

No. 463

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los medios y la forma de realizar trámites ante la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental 4

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Empoderamiento Mujeres Azcapotzalco”, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 11 de febrero de 2020 9
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Casa de Emergencia para Mujeres Víctimas de Violencia por Razón de Género”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 11 de febrero de 2020 12

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los lineamientos de operación la acción institucional denominada “Reconocimiento al Mérito a la Seguridad Ciudadana y a la Procuración de Justicia en Benito Juárez” 14

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada, “Brigada de Mujeres para Erradicar la Violencia”, para el ejercicio fiscal 2020 15
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción para el desarrollo social denominada, “Contreras te Cuida, Cenas Navideñas”, para el ejercicio fiscal 2020 20

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción para el desarrollo social denominada, “Contreras Te Cuida, #PorAmoryRespeto”, para el ejercicio fiscal 2020	25
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción para el desarrollo social denominada, “Festividad Tradicional de Día de Muertos”, para el ejercicio fiscal 2020	30
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada, “Contreras Te Cuida: Apoyo Alimentario”, para el ejercicio fiscal 2020	35
♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para la acción social denominada, “Becas Deportivas”, para el ejercicio fiscal 2020	40
Alcaldía en Tláhuac	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones de los Lineamientos para la operación de la acción social, “Construyendo tu Cisterna, Tláhuac crece Contigo”, ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 7 de octubre del 2020	43
Instituto Electoral	
♦ Acuerdo del Consejo General por el que se ajustan las fechas y plazos para el periodo de precampañas, captación de apoyo ciudadano y para recibir la documentación para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021	44
♦ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la Convocatoria a las ciudadanas y ciudadanos de la Ciudad de México interesados en participar en el registro de candidaturas sin partido a los cargos de Diputaciones al Congreso Local, titulares de Alcaldías y Concejalías en las dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021	58
♦ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los Lineamientos para el registro de candidaturas sin partido a los cargos de Diputaciones al Congreso Local, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021	90
♦ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los Lineamientos para realizar notificaciones a las personas aspirantes a candidaturas sin partido, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México, a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas por Internet	116
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
♦ Secretaría de Obras y Servicios.- Aviso de Fallo de Licitación Pública, número DGSUS/LPN/033/2020	129
♦ Aviso	130



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo 2 y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 12 de diciembre de 2019; he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción para el Desarrollo Social Denominada “Contreras Te Cuida: #PorAmoryRespeto” para el Ejercicio Fiscal 2020 a cargo de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras.

I. Nombre de la Acción Social.

1.1. “Contreras Te Cuida: #PorAmoryRespeto”

2. Tipo de Acción Social.

2.1. Transferencia en especie.

3. Entidad Responsable.

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Bienestar Social.

3.3. Subdirección de Servicios de Salud.

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

Los Apoyos en especie para prevenir y mantener la sanidad por epidemias se entregará por primera vez en el contexto de la en el Contexto de la Pandemia por el Virus SARS-CoV-2 (Covid-19)

4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

La Acción Social pretende contribuir a la cultura de la prevención sanitaria y a brindar medios para que la población mejore las condiciones con las que enfrenta la Emergencia Sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en especial la población con mayores riesgos y vulnerabilidad.

La información que proporciona el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (INEGI), en 2014 el ingreso corriente total promedio trimestral por hogar se redujo en términos reales en 3.5% entre 2012 y 2014. Es decir, el poder de compra de los hogares promedio se redujo. Dichos resultados indican que la reducción del ingreso se incrementó en 2.1%. Para el año 2018, la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de Hogares (ENIGH) reveló que, en 2018, el ingreso promedio por familia fue de 49,610 pesos por trimestre. La cifra es inferior a lo ingresado promedio en 2016, lo que representó una disminución de 4.1 por ciento.

La reducción del ingreso de los hogares tuvo un efecto para la pobreza, pero el incremento del ingreso en el decil de mayor pobreza contribuyó a la reducción de la pobreza extrema. Los resultados de la pobreza y la pobreza extrema entre 2012 y 2014 pueden ser explicados en buena medida por el ingreso, así como por la evolución de las carencias sociales y la dinámica demográfica.

Aunado a estas situaciones, el documento La Política Social en el Contexto de la Pandemia por el Virus SARS-CoV-2 (Covid-19) en México, publicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) registra que “La contingencia sanitaria internacional provocada por la enfermedad COVID-19 amenaza la vida de millones de personas

en el mundo. Aunque es una crisis sanitaria, la pandemia también tendrá un inevitable impacto en la economía, el comercio, los empleos, el bienestar y las condiciones de vida de la población. Para México, esto representa un reto de enorme complejidad por las múltiples implicaciones de la crisis y las fragilidades estructurales con las que se enfrenta” Además se refiere “Ante estos escenarios, es necesario diseñar una estrategia para afrontar los efectos que esta emergencia detonará para los grupos más vulnerables en las dimensiones de bienestar económico y ejercicio de derechos sociales. Al mismo tiempo, esta situación obliga a una reflexión seria para impulsar medidas de mediano y largo plazo que son imprescindibles para construir un sistema de protección social con enfoque de derechos que sea resiliente a los eventos críticos”

En ese sentido y para mejorar las condiciones en que la población vulnerable enfrenta los riesgos de salud se considera necesario brindar apoyo con accesorios y materiales para prevenir afectaciones negativas a su salud y evitar contribuir a las cadenas de contagio.

4.3. Justificación y Análisis de Alternativas.

El otorgamiento de transferencias en especie para la población se elige como la alternativa más eficiente para proveer a los beneficiarios de accesorios y materiales que les ayuden a prevenir contagios contra la opción de otorgar transferencias económicas para el mismo fin, debido a que en estas últimas significa mayores costos sin poderse verificar el destino del recurso.

4.4 Participación Social.

No se establecen mecanismos de participación social para la implementación de la Acción Social.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No hay registro de actividades similares en otras entidades gubernamentales que atiendan de manera amplia a la población de la Demarcación.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. La población objetivo la integra la población en general de la Demarcación, con especial énfasis en las que habitan las Unidades Territoriales de Muy Bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social, de acuerdo a los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA). .

La población beneficiaria de la acción social se establece en una meta de hasta 5,000 personas que habiten al interior de la demarcación.

5.2. La focalización para la incorporación a la Acción Social se atenderá mediante la priorización de población en situación de pobreza y en segundo lugar al preponderar a la población habitante de las Unidades Territoriales de Muy bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social, de acuerdo a los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo general.

Contribuir a la preservación de la salud y la calidad de vida de las personas habitantes de la Demarcación La Magdalena Contreras.

6.2. Objetivos específicos.

Promover el cuidado de la salud mediante la entrega de accesorios (cubrebocas) y material (gel antibacterial) que faciliten en la población el ejercicio efectivo del Derecho a la Salud y del Derecho a la Protección Social.

7. Metas.

Otorgar un estimado de hasta 5,000 apoyos de transferencias en especie (paquetes de prevención sanitaria), con costos como se indica en la siguiente tabla:

Descripción	Cantidad	Costo Paquete
Cubrebocas de tela lavable	3	\$50

8. Presupuesto.

Apoyo	Beneficiarios	Frecuencia	Monto Presupuestal
Transferencia en especie	20,000	Única	\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100)

9. Temporalidad.

9.1 Fecha de inicio: Las actividades están consideradas para iniciar el 15-10-2020

9.2 Fecha de término: Las actividades están consideradas para terminarse el 31-12-2020

10. Requisitos de acceso.

10.1. Requisitos.

- Habitar en la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras.
- Acudir a los lugares que se señalen en la convocatoria en la fecha y horario por definir.
- Entregar recibo de la transferencia debidamente llenado.

10.2. Documentos.

- Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante (No es necesario que coincidan datos con el comprobante de domicilio) En caso de ser menor de edad, el padre, madre o tutor, y/o responsable, deberá presentar identificación oficial vigente (credencial de elector vigente).
- Copia de comprobante de domicilio (No mayor a tres meses de antigüedad). Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía.
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población del solicitante.
- Recibo debidamente llenado por el beneficiado.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada, se entenderá como no presentada.

11. Criterios de elección de la población.

11.1. Criterios de elegibilidad.

- Habitar en alguna Unidad Territorial de Muy bajo o Bajo Índice de Desarrollo Social de la Demarcación La Magdalena Contreras. (50/100)
- Padecer situación de pobreza. (50/100)
- En caso de presentarse solicitudes con puntaje idéntico con los criterios descritos en un número mayor que los ofertados, se realizará un sorteo entre los solicitantes para determinar a los beneficiarios facilitadores.

12. Operación de la acción.

12.1. Todos los formatos y los trámites a realizar son gratuitos para los solicitantes.

12.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la entrega de las transferencias en especie serán las siguientes:

La Dirección General de Bienestar Social supervisará que las siguientes actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

- Publicar la Convocatoria en los medios establecidos con los pormenores de la entrega de los apoyos.
- La Dirección General de Bienestar Social a través de sus Unidades Administrativas acude a los puntos de distribución referidos en la Convocatoria para la entrega de los apoyos y recibe las solicitudes con los documentos requeridos.
- Se entrega a los solicitantes cada apoyo contra-entrega de la documentación indicada.

13. Difusión.

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
3. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>
4. Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

Nombre completo; Lugar y fecha de nacimiento; Sexo; Edad; Pertenencia étnica; Grado máximo de estudios; Tiempo de residencia en la Ciudad de México; Domicilio; Ocupación; y Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Bienestar Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía La Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

16. Evaluación y monitoreo.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/ Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Promover la prevención y cuidado de la salud	Porcentaje de satisfacción en beneficiarios de apoyos	Suma de calificaciones de la muestra / número de encuestas de la muestra	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social	100%	Encuesta de satisfacción a los beneficiarios de los apoyos

Componente	La salud de la población se mejora.	Porcentaje de cumplimiento de metas	Metas propuestas / Apoyos entregados * 100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social	100%	Padrón de beneficiarios
------------	-------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------------	------------	----------------------------------------------	------	-------------------------

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 22 días de octubre de 2020

**Patricia Jimena Ortiz Couturier
Alcaldesa de la Magdalena Contreras**

(Firma)
